UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

3046

MAR DEL PLATA, 21 SEP 2016

VISTO el trámite del expediente Nº 1-720/2016-0, a través del cual la Subsecretaría Legal y Técnica indica que resulta prioritario la constitución de una fianza para los docentes solicitantes de licencias con goce de haberes reguladas por la Ordenanza de Consejo Superior Nº 350/85 y las Resoluciones de Rectorado Nº 1406/01 y Nº 772/05.

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente de referencia, obra nota del Subsecretario Legal y Técnico informando haber advertido que el procedimiento para el recupero de lo adeudado por los docentes en los casos en que se han constituido garantías propietarias, resulta de compleja y costosa realización, la que se lleva a cabo únicamente a través de un procedimiento judicial. Se trata de aquellos casos en que los docentes luego de haber usufructuado licencias con goce de haberes no se reintegran a sus tareas en tiempo y forma o se reintegran por un término menor al que corresponde.

Que a fojas 2 y vuelta obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, considerando que por Resolución de Rectorado Nº 1406/01 y Resolución de Rectorado Nº 772/05, se reglamenta el artículo 40º de la Ordenanza de Consejo Superior Nº 350/85, disponiendo la obligación por parte del docente que usufructúa licencia con goce de haberes, de afianzar su obligación otorgando en garantía un inmueble o constituir como fiador a otro docente de la Universidad.

Así teniendo en cuenta que en los casos en que se constituyera en garantía un inmueble, sea de propiedad del docente o de tercera persona, la realización del cobro resulta complejo por ser únicamente a través de un procedimiento judicial, surge la necesidad de priorizar la constitución de la fianza del docente de la UNMDP. Estableciendo que ante la eventualidad de tener que hacer efectiva la fianza constituida, el importe correspondiente se descuente directamente de los haberes de/los docente/s constituidos como fiadores, en proporción de ley.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el modelo de Acta Compromiso aprobada por Resolución de Rectorado Nº1406/01 y Resolución de Rectorado Nº772/03, que

///

UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

///
deberán hacer firmar las respectivas unidades académicas a cada docente que se acoja a los beneficios establecidos por los artículos 36º y 39º de la Ordenanza de Consejo Superior Nº350/85, cuyo único modelo quedará redactado de la forma como se indica en el Anexo de tres (3) fojas que forma parte de la presente.
ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO Nº 3046

DCCION. DESPACHO GENERAL

Ab. FRANCISCO A. MOREA
Rector

Ab. FERNANDO ROMÁN GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

ANEXO DE LA RESOLUCIÒN DE RECTORADO Nº 3046

ACTA COMPROMISO

En la ciudad de Mar del Plata, a los ..... días del mes de.....del año....., ... (D.N.I. Nº .....) comparezco ante la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza de Consejo Superior Nº 350/85 y manifiesto:

PRIMERO: Que he solicitado de la Universidad, licencia con goce de haberes desde el ..... y hasta el ....., esto es, un total de ....., en el cargo de ..... con dedicación ..... en la Facultad de .....

SEGUNDO: Que dicha licencia ha sido solicitada en virtud de haber sido beneficiado con..... para la obtención de.....en .....

TERCERO: Que la Universidad me otorga dicha licencia de acuerdo con la reglamentación vigente, condicionando su concesión al presente compromiso, esto es, reintegrarme a mis tareas en esta Universidad con por lo menos idéntica dedicación en la que se me ha concedido la licencia y por un término no menor a una vez y media el período otorgado, con el fin de transmitir la experiencia y conocimientos adquiridos. ----------

CUARTO: Que formalmente me comprometo a cumplir dicho condicionamiento. Transcurridos tres meses de finalizada la licencia otorgada, asumo la obligación de reincorporarme a mis tareas docentes sin necesidad de intimación alguna por parte de la Universidad. La mora en el cumplimiento de la referida obligación opera de pleno derecho. De no dar cumplimiento a lo señalado al vencimiento de la licencia, la Universidad podrá, previa intimación a quien suscribe, promover directamente el

juicio ejecutivo tendiente al cobro de las sumas percibidas durante el período de la licencia que, de ser usufructuada en su totalidad, ascenderá a un monto de PESOS..... ($ .....-), que será actualizado según el Índice de los aumentos de sueldos operados en mi cargo docente, desde la fecha en que los he percibido a la fecha en que efectivamente los reintegre, de acuerdo con lo dispuesto por la reglamentación vigente. ----------

QUINTO: A tal efecto acepto expresamente el reclamo por la vía ejecutiva de la Justicia Federal por parte de la Universidad, en los términos del art. 520 del C.P.C.N. Se deja constancia de que no queda ninguna obligación pendiente de cumplimiento a cargo de esta Casa de Estudios. ----------

SEXTO: A los fines de garantizar el pago de la suma consignada en el punto CUARTO del presente Acuerdo, con más la actualización que corresponda, se constituye como fiador y principal pagador al docente ..... de la Facultad de ..... de la Universidad Nacional de Mar del Plata, que garantiza con sus haberes el pago de la suma consignada en el presente Acuerdo Compromiso y autoriza expresamente el descuento de las sumas adeudadas en forma directa de sus haberes. ----------

Ante la imposibilidad de obtener un fiador docente, se constituye en este acto como fiador y principal pagador en los términos del artículo 1590 y concordantes del Código Civil, el Sr.....(D.N.I. Nº .....) con domicilio real en la calle ..... de la ciudad de.....; quien ofrece en garantía el inmueble de su propiedad, sito en ..... cuyos datos catastrales son los siguientes: .....,

declarando que el mismo no se encuentra afectado al Régimen de Bien de Familia, Ley 14.394 o al Régimen de Afectación previsto en los art. 244 y ss. del Codigo Civil y Comercial Ley 26.994. Asimismo se obliga a presentar un Informe del Registro de la Propiedad Inmueble que permita constatar el estado actual de

dominio de dicho inmueble y la existencia de embargos o inhibiciones que graven al mismo. Así también se obliga a comunicar a esta Universidad en forma previa, cualquier eventual alteración de su dominio, comprometiéndose a sustituir la garantía ofrecida dentro de los primeros cinco (5) días de producido el cambio de titularidad. Asimismo y en igual sentido deberá notificar en forma fehaciente cualquier cambio de domicilio.----------

SÉPTIMO: A todos los efectos del presente, se constituyen los siguientes domicilio especiales en la ciudad de Mar del Plata, ..., donde serán válidas todas las notificaciones de naturaleza judicial o extrajudicial. Cualquier modificación de los mismos debe ser notificada por medio fehaciente a la Dirección de Personal Docente, subsistiendo hasta dicho momento el domicilio especial constituido.

En prueba de conformidad firmo al pie para constancia, en el lugar y fecha indicados.----------

FIRMA.....

Aclaración de firma.....

FIRMA FIADOR.....

Aclaración de firma.....

CERTIFICACION DE FIRMAS